



**EMPRESA ARGENTINA DE SOLUCIONES SATELITALES S.A. ARSAT**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 14/2012**

**"Adquisición y Contratación de Shelters,  
Sistema de Supervisión y Adecuación de  
sitios para la Red Federal de Fibra Óptica  
REFEFO"**

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES**

01

## **MEMORIA**

<b>LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL</b>	<b>Nº 14/2012</b>	<b>EJERCICIO: 2012</b>
CLASE: ETAPA MÚLTIPLE		
VALOR DEL PLIEGO: \$ 30.000		

## **COMPRA DE PLIEGOS**

<b>Lugar/Dirección</b>	<b>Plazo y Horario</b>
Oficinas de ARSAT, Av. Del Libertador 498, piso 22, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. La adquisición de los pliegos también pueden realizarse por medio de transferencia electrónica a la cuenta Cta. Nº 3003-39370-0 del Banco HSBC, CBU Nº 1500054100030033937000; CUIT: 30-70967041-3 a nombre: Empresa Argentina de Soluciones Satelitales S.A. ARSAT. Asimismo, deberá acompañarse el comprobante que indique la realización del pago mediante este procedimiento bancario.	Hasta TRES (3) días hábiles antes de la apertura de las Ofertas. De lunes a viernes, de 10 a 16 hs.

## **CONSULTAS/ACLARACIONES**

<b>Lugar/Dirección</b>	<b>Plazo y Horario</b>
Dirección de mail: sitiosrefefo@arsat.com.ar	<b>Hasta 3 días hábiles antes de la apertura de las Ofertas. De lunes a viernes, de 10 a 16 hs.</b>



## PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y ACTO DE APERTURA

Lugar	Día y Hora
<u>PRESENTACION DE OFERTAS</u> Oficinas de ARSAT, Av. Del Libertador 498, piso 21, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.	<b>Hasta el día 14 de enero de 2013 a las 12:00 horas.</b>
<u>ACTO DE APERTURA DE OFERTAS</u> Oficinas de ARSAT, Av. del Libertador 498, piso 21, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.	<b>14 de enero de 2013 a las 12:30 horas.</b>

11

## Contenido

1. OBJETO .....	8
1.1 GENERAL .....	8
1.2 PARTICULAR .....	8
2. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN .....	8
3. LEY Y JURISDICCIÓN APLICABLE.....	9
4. NATURALEZA JURÍDICA DE ARSAT .....	9
5. DOMICILIO DE ARSAT E INFORMACIÓN IMPOSITIVA.....	9
6. DEFINICIONES .....	9
7. DOMICILIOS DE LOS PROPONENTES .....	10
8. PLAZO DE PROVISIÓN .....	10
9. TÉRMINOS.....	11
10. CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DEL PLIEGO.....	11
11. OFERENTES.....	11
12. IMPEDIMENTOS .....	11
13. REPRESENTANTE .....	13
14. RESPONSABLE DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO.....	15
15. EXIGENCIAS IMPOSITIVAS .....	15
16. CUMPLIMIENTO DE NORMAS APLICABLES .....	15
17. NO RECONOCIMIENTO DE GASTOS.....	15
18. IDIOMA .....	16
19. VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS.....	16
20. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE PROPUESTA .....	16
21. CONSULTAS Y ACLARACIONES.....	19
22. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.....	19
23. PROPUESTAS TARDÍAS.....	19
24. FORMA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS .....	20



25.	CONTENIDO DE LA OFERTA – SOBRE Nº 1 .....	20
25.1	Sección 1 .....	20
25.1.1	Antecedentes Institucionales y Capacidad Económica Financiera.....	20
25.1.2	Antecedentes Técnicos.....	20
25.1.3	Distribución Autorizada .....	22
25.1.4	Sistema de Gestión de la Calidad .....	22
25.1.5	Acreditación y Experiencia del Personal Base exigido por ARSAT para el desarrollo del proyecto.....	22
25.1.6	Servicios profesionales .....	22
25.2	Sección 2: .....	23
25.2.1	Propuesta técnica .....	23
25.2.2	Producción Nacional.....	23
26.	CONTENIDO DEL SOBRE Nº 2. PROPUESTA ECONÓMICA .....	24
27.	ACTO DE APERTURA DEL SOBRE Nº 1 .....	26
28.	ACLARACIONES.....	26
29.	VISTA Y OBSERVACIONES AL CONTENIDO DE LAS OFERTAS.....	26
30.	CRITERIOS DE EVALUACIÓN DEL SOBRE Nº1.....	27
31.	NOTIFICACIÓN E IMPUGNACIONES AL DICTAMEN DE EVALUACIÓN Nº 1.....	30
32.	ACTO DE PRESELECCION.....	30
33.	APERTURA DEL SOBRE Nº 2 .....	30
34.	NOTIFICACIÓN E IMPUGNACIONES AL DICTAMEN DE EVALUACIÓN .....	31
35.	ACTO DE ADJUDICACION .....	32
36.	FACULTADES DEL CONTRATANTE .....	33
37.	DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA LA FIRMA DEL CONTRATO SELLADO.....	34
38.	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO .....	34
39.	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO .....	35
40.	INSTRUMENTOS CONTRACTUALES Y ORDEN DE PRELACIÓN .....	35
41.	ANTICORRUPCIÓN .....	35



CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN.....	36
42. DE LA INSPECCIÓN DE OBRA.....	36
42.1 Supervisión general:.....	37
42.2 Designación de la Inspección: .....	37
42.3 Instrucciones de la Inspección: .....	38
42.4 Libros de órdenes de servicios y notas de pedidos: .....	38
43. LETREROS DE OBRA.....	38
44. OBRADORES .....	38
45. MEDIO AMBIENTE Y PATRIMONIO CULTURAL .....	39
46. CALIDAD Y SEGURIDAD EN OBRA .....	39
47. SEGUROS.....	40
48. PERSONAL .....	40
49. PAGO DE TASAS, GESTIONES Y HABILITACIONES .....	41
50. CALIDAD DE LOS MATERIALES .....	41
51. INSPECCIONES, PRUEBAS Y ENSAYOS .....	41
52. TRABAJOS MAL EJECUTADOS .....	42
53. INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN.....	42
54. RECEPCIÓN PROVISORIA. CERTIFICADO DE RECEPCIÓN PROVISORIA .....	42
55. DEFECTOS MENORES .....	43
56. EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE REPARACIÓN .....	43
57. INCUMPLIMIENTO EN LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS REQUERIDAS .....	44
58. PLAZO DE GARANTÍA .....	44
59. DESPERFECTOS .....	45
60. RECEPCIÓN DEFINITIVA.....	45
61. PENALIDADES.....	46
62. CAUSALES DE RESOLUCIÓN POR CULPA DEL CONTRATISTA.....	47
63. CAUSALES DE RESOLUCIÓN POR CULPA DEL CONTRATANTE.....	47

17

64.	DAÑOS Y PERJUICIOS .....	48
65.	RESCISIÓN POR RAZONES DE OPORTUNIDAD .....	48
66.	CERTIFICACIÓN Y PAGO.....	48
67.	RETENCIONES SOBRE LOS CERTIFICADOS DE OBRA.....	49
68.	INTERESES POR MORA EN EL PAGO DE LOS CERTIFICADOS.....	50
69.	SUBCONTRATISTAS .....	50

9

## **1. OBJETO**

### **1.1 .GENERAL**

El objeto de la presente licitación pública es la contratación para la adquisición, implementación y puesta en producción, bajo la modalidad de llave en mano, de Shelters para instalación de equipamiento de telecomunicaciones en sitios de la RED FEDERAL DE FIBRA OPTICA (REFEFO) de ARSAT, con su correspondiente Sistema de Gestión de Supervisión Remoto y las obras civiles de adecuación de los sitios para la instalación de los Shelters, de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Especificaciones Técnicas (PET).

### **1.2 PARTICULAR**

Para el cumplimiento de la prestación requerida el OFERENTE deberá proveer los bienes y prestar los servicios previstos en este Pliego, y realizar las actividades que en general considere conducentes para el logro con éxito de los objetivos tenidos en miras al definir el alcance de los equipamientos y trabajos solicitados, definidos en el capítulo III del PET.

### **1.3 ADJUDICACIÓN DE LA PROVISIÓN**

ARSAT se reserva el derecho, a su solo criterio, de adjudicar los shelters y las adecuaciones de sitios a más de un oferente.

## **2. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

El sistema a emplear para la contratación es la Licitación o Concurso Público previsto en el Art. 4º, ap. d) del Reglamento de Contrataciones de ARSAT.

El sistema a emplear para la contratación de la provisión es el de Ajuste Alzado, bajo la modalidad llave en mano. En consecuencia, los Oferentes, por la provisión de los bienes y servicios previstos en este Pliego, deberán incluir en su precio los costos directos, indirectos, gastos generales, beneficio, utilidad, impuestos, aportes, etc., de las prestaciones a efectuar y de los elementos, equipos, materiales y todo otro recurso a afectar a la ejecución y cumplimiento de los trabajos objeto de la presente licitación.





### **3. LEY Y JURISDICCIÓN APLICABLE**

Cualquier controversia en la interpretación de la documentación que integre el contrato que se celebre con motivo de esta Licitación o de sus cláusulas, será sometida al Tribunal Arbitral de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, con sujeción al procedimiento establecido por el Reglamento de dicho Tribunal Arbitral para arbitrajes de derecho y será de aplicación la ley argentina.

Las partes renuncian expresamente a cualquier fuero o jurisdicción que pudiere corresponderles en la competencia de los tribunales ordinarios y/o federales, ya sea por las controversias que pudieran suscitarse por el alcance, ejecución y/o cumplimiento del pliego y/o contrato.

### **4. NATURALEZA JURÍDICA DE ARSAT**

La Empresa Argentina de Soluciones Satelitales S.A. - ARSAT es una Sociedad Anónima creada por la Ley Nº 26.092, bajo el régimen de los artículos 308 a 312 de la Ley Nº 19.550 (t.o 1984) y sus modificatorias.

### **5. DOMICILIO DE ARSAT E INFORMACIÓN IMPOSITIVA**

Domicilio y sede de ARSAT, a los fines de la presente licitación: Av. Del Libertador 498, piso 21, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Tel - Fax: (54 11) 5811-2600.

Información impositiva: C.U.I.T.: 30-70967041-3. IVA exenta (Ley Nº 26.224).

### **6. DEFINICIONES**

Las definiciones del presente Pliego, expresadas en esta Sección, así como todas las demás definiciones en él contenidas, rigen tanto para su indicación singular como plural:

- "ACTO DE PRESELECCIÓN": Es el acto de precalificación correspondiente al Sobre Nº 1.
- "ADJUDICATARIO": Es aquel oferente a quien se ha seleccionado para cumplir con el objeto del presente concurso.
- "AJUSTE ALZADO": Sistema de contratación que tiene lugar cuando se conviene un precio global, total, previo e invariable para la adquisición del equipamiento.
- "ARSAT", "COMITENTE" o "CONTRATANTE": EMPRESA ARGENTINA DE SOLUCIONES SATELITALES S.A.-ARSAT.
- "CIRCULAR": Comunicación emitida por ARSAT destinada a aclarar, completar o modificar cuestiones no esenciales de los Pliegos y/o anexos o a responder consultas formuladas por los interesados.

- "COMISIÓN EVALUADORA": Es el órgano colegiado encargado de aplicar los criterios de evaluación y recomendar a la autoridad competente para adjudicar, la admisibilidad o inadmisibilidad, conveniencia o inconveniencia de las ofertas presentadas.
- "CONTRATISTA": Es el adjudicatario que ha firmado el Contrato.
- "INTERESADO": Es toda persona jurídica o UTE/Consortio que adquirió un ejemplar del Pliego.
- "OFERENTE O PROPONENTE": Es toda persona jurídica o UTE/Consortio que presente una oferta en el presente concurso.
- "OFERTA" o "PROPUESTA": Es la declaración de voluntad irrevocable, unilateral, incondicionada y recepticia efectuada por el oferente de conformidad con el Pliego. Constituyen la Oferta las presentaciones de los Sobres 1 y 2.
- "PBCG": Es el Pliego de Bases y Condiciones Generales.
- "PET": Es el Pliego de Especificaciones Técnicas.
- "PLIEGO" y "PLIEGOS": Se refiere al PBCG y/o PET o a ambos y sus Anexos.
- "PRECIO": Valor cotizado para la provisión de los servicios objeto del presente concurso, a indicar por los Oferentes, de conformidad con las previsiones del Pliego.

## **7. DOMICILIOS DE LOS INTERESADOS Y/O PROPONENTES**

En las Propuestas se consignarán los domicilios real y legal de los Proponentes, siendo requisito indispensable que se fije domicilio especial dentro del radio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Asimismo, deberán constituir un correo electrónico de la empresa, donde serán válidas todas las notificaciones o comunicaciones que se le cursen a los Proponentes y/o Interesados.

Las notificaciones se realizarán en dicho correo electrónico. Las mismas se considerarán perfeccionadas cuando estén disponibles en dicho correo. El comienzo del plazo de la notificación, su fecha y hora será la del servidor de ARSAT.

## **8. PLAZO DE PROVISIÓN**

El plazo indicado para suministro, está especificado en el del Pliego de Especificaciones Técnicas (PET).



## **9. TÉRMINOS**

Salvo disposición en contrario, todos los plazos establecidos en el presente Pliego se computan por días corridos.

Cuando el vencimiento de un término coincidiera con un día inhábil, el acto se entenderá cumplido en término si se realiza en el primer día hábil inmediato posterior a la fecha de vencimiento.

El horario, del día del vencimiento, es hasta las 17 horas, salvo que se exprese lo contrario para determinado acto.

## **PROPONENTES**

### **10. CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DEL PLIEGO**

Por la sola circunstancia de formular la Oferta, se tendrá al Oferente por conocedor de las bases y condiciones del llamado y de la provisión, por lo que no podrá, con posterioridad invocar en su favor los errores en que pudiere haber incurrido al formular la Oferta, o duda o desconocimiento de las cláusulas y disposiciones legales aplicables.

### **11. OFERENTES**

Pueden ser oferentes las sociedades regularmente constituidas, Uniones Transitorias de Empresas y Consorcios de Cooperación Empresaria que reúnan los requisitos establecidos en el Pliego.

Para el caso de que la Propuesta se efectúe en forma conjunta por más de una empresa, éstas deberán presentarse a través de una UTE o Consorcio de Cooperación. En tal caso, bastará que uno de sus partícipes haya adquirido el Pliego.

En su caso, los integrantes de la UTE y de los Consorcios de Cooperación, quedarán obligados ilimitada y solidariamente por toda y cualquier obligación o responsabilidad emergente de la presentación de la Propuesta, la Adjudicación, la suscripción del Contrato y su ejecución, debiendo así declararlo expresamente en su carta de presentación y en su caso, en los poderes acordados al representante.

Las UTE deberán presentarse en los términos del Capítulo III, Sección II de la Ley N° 19.550, de Sociedades Comerciales, y los Consorcios de Cooperación conforme las disposiciones de la Ley N° 26.005, acompañando a su Propuesta el contrato constitutivo correspondiente, debidamente inscripto o, en su defecto, el compromiso formal de su



constitución. Tanto el compromiso de constitución como el contrato definitivo de UTE/Consortio deberán constar por instrumento público y deberán contener:

- a) El objeto, que deberá coincidir con el de la presente licitación, con determinación concreta de las actividades y medios para su realización;
- b) La denominación, que será la de algunos o de todos los miembros, seguida de la expresión "unión transitoria de empresas"/"consorcio";
- c) El nombre o denominación, el domicilio y los datos de la inscripción registral del contrato o estatuto de la matriculación o individualización, en su caso, que corresponda a cada uno de los miembros;
- d) La constitución de un domicilio especial para todos los efectos que deriven del contrato de UTE/Consortio, tanto entre las partes como respecto de terceros;
- e) Las contribuciones debidas al fondo común operativo y los modos de financiar o sufragar las actividades comunes en su caso;
- f) El nombre y domicilio del representante. El representante deberá tener poderes suficientes de todos y de cada uno de los miembros para ejercer los derechos y contraer las obligaciones que hicieren a la ejecución de todas las obligaciones emergentes de la presente licitación y de la contratación que resulte;
- g) La proporción o método para determinar la participación de las empresas en la distribución de los resultados o, en su caso, los ingresos y gastos de la unión;
- h) Las normas para la confección de estados de situación, a cuyo efecto los administradores llevarán, con las formalidades establecidas por el Código de Comercio, los libros habilitados a nombre de la unión que requieran la naturaleza e importancia de la actividad común;
- i) Las sanciones por incumplimiento de obligaciones;
- j) El compromiso expreso de cada una de las integrantes de la UTE/Consortio de asumir la responsabilidad principal, solidaria e ilimitada por todas y cada una de las empresas asociadas, respecto del cumplimiento de todas las obligaciones emergentes de la presente licitación, de la Adjudicación y cualquier obligación contractual por el plazo de duración del contrato;
- k) El compromiso de constituir la UTE /Consortio por un plazo no inferior al fijado para el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del contrato.



- l) El compromiso de no introducir modificaciones en los Estatutos de las empresas integrantes que importen una alteración de la responsabilidad, sin la aprobación previa y expresa del licitante;
- m) El compromiso de actuar exclusivamente bajo la representación unificada establecida en dicho contrato;
- n) Precisar el cometido que tendrá cada uno de los partícipes en la UTE/Consortio;
- o) Junto con el contrato o compromiso de constitución de la UTE/Consortio deberá acompañarse copia autenticada de las actas de asamblea o del órgano de administración por la cual cada una de las sociedades integrantes de la UTE/Consortio haya aprobado su constitución.

En el caso de que los Oferentes presenten compromiso de constitución de UTE/Consortio, con carácter previo a la suscripción del contrato que resulte de la adjudicación, deberán acompañar el Contrato constitutivo definitivo, en los términos de los incs. a) a o) precedentes, y constancia de su Inscripción en el Registro Público de Comercio.

## **12. IMPEDIMENTOS**

No serán aceptados como Oferentes quienes:

- a) Se encuentren comprendidos en algunas de las causales que impidan contratar con el Estado Nacional;
- b) Se encuentren inhabilitados por condena judicial;
- c) Se hallen concursados o quebrados mientras no obtengan su rehabilitación;
- d) Sean deudores morosos del Fisco Nacional o de la Provincia de Buenos Aires;
- e) Sean titulares o integrantes de un consorcio oferente y se encuentren en mora respecto del cumplimiento de prestación alguna comprometida a favor de ARSAT, se trate de una obligación de dar, de hacer o de cualquier otra índole;
- f) Sean titulares o integrantes de un consorcio oferente y se encuentren inhibidos, en estado de cesación de pagos, con pedidos de quiebra pendientes, o en concurso preventivo de acreedores en trámite;
- g) Las personas jurídicas cuyos directores, gerentes o administradores hayan sido condenados penalmente.

h) No acrediten, tomando en consideración el último ejercicio económico cerrado, que cumplen con las siguientes pautas:

- Índice de liquidez (activo corriente/pasivo corriente) igual o mayor a 1,5.
- Índice de solvencia (activo total/pasivo total) igual o mayor a 1,5.
- Facturación anual igual o mayor al precio ofrecido en la Oferta Básica.
- Se admitirán las Propuestas de los Oferentes que no cumplan con alguno de estos requisitos, siempre y cuando ofrezcan las garantías de mantenimiento de oferta y de cumplimiento del contrato incrementando los montos en un veinticinco por ciento (25%).
- En el caso de que el oferente sea una Unión Transitoria de Empresas (UTE) o Consorcio se considerará el valor del índice del oferente en su conjunto calculado de la siguiente forma:

$$IUTE = ([IEMPRESA1 \times P1] + [IEMPRESA2 \times P2] + \dots + [IEMPRESA n \times Pn])$$

Donde:

I EMPRESA 1...n = Valor del Índice correspondiente a cada una de las empresas que conforman la UTE. Se calculará promediando los Índices que surjan de los últimos Tres (3) Balances.

P1...n = Representa la participación porcentual de cada uno de los miembros de la UTE.

I UTE = Es el valor del indicador obtenido para la UTE.

- i) Se encuentren en situaciones 3, 4 o 5 según calificación de la Central de Información del B.C.R.A. ([www.bcra.gob.ar](http://www.bcra.gob.ar)).

Las inhabilitaciones contempladas precedentemente, serán también de aplicación a aquellas empresas cuyos directores, síndicos, gerentes, socios mayoritarios o representantes legales se encontraran comprendidos en dichas causales o se hubieran desempeñado en los últimos dos años como directores, gerentes, síndicos, socios mayoritarios o representantes legales en sociedades que se encuentren comprendidas en dichos supuestos.

El Oferente deberá acompañar una declaración jurada en la que manifieste no estar incurso en alguna, el Oferente, sus directores, gerentes, representantes legales, socios mayoritarios y síndicos, de las circunstancias precedentemente señaladas.

### **13. REPRESENTANTE**

La totalidad de la documentación que integre la Propuesta deberá ser suscripta por quien esté facultado para representar y obligar al Proponente, con las constancias que lo acrediten, debidamente autenticadas por notario y legalizadas por la corporación profesional correspondiente a la jurisdicción. Igual requisito será de aplicación para toda comunicación que se presente al Contratante durante la vigencia del Contrato, incluida la totalidad de la documentación técnica que correspondiere.

### **14. RESPONSABLE DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO**

El oferente deberá designar en su oferta un Responsable de Higiene y Seguridad en el Trabajo, debiendo acreditar:

- a) Tener título habilitante en Higiene y Seguridad en el Trabajo.
- b) Poseer antecedentes fehacientemente comprobables en el desempeño como Responsable de Higiene y Seguridad en el Trabajo en obras similares.

### **15. EXIGENCIAS IMPOSITIVAS**

El Proponente deberá presentar con su propuesta las constancias de inscripción ante los entes recaudadores impositivos y previsionales, su condición frente al impuesto al valor agregado, impuesto a las ganancias e impuestos internos.

Respecto al impuesto sobre los ingresos brutos deberá informar su número de inscripción en la jurisdicción que corresponda o, en su defecto, el número de inscripción en el convenio multilateral.

### **16. CUMPLIMIENTO DE NORMAS APLICABLES**

Todos los estudios y la información que se provea a los Proponentes, son meramente referenciales y no liberan en forma alguna a éstos de su responsabilidad respecto del cumplimiento de todas las normas vigentes y reglas del buen arte aplicables a cada caso en concreto.

## **PROPUESTAS**

### **17. NO RECONOCIMIENTO DE GASTOS**

En ningún caso el Contratante reconocerá o reembolsará gasto alguno en que hubiera incurrido el Proponente en la preparación y presentación de la Propuesta.

*a*

## **18. IDIOMA**

Las Propuestas, la documentación que se adjunte a ellas, alcances, descripciones, especificaciones, procedimientos, cronogramas y toda solicitud, y/o presentación a ser realizadas por los Proponentes, así como la redacción del Contrato y sus Anexos serán en idioma español, salvándose toda testadura, enmienda o palabra interlineada.

La documentación presentada en idioma extranjero deberá contar con su correspondiente traducción al español, realizada por traductor matriculado y certificada por el colegio de traductores respectivo. En caso de discrepancias entre la versión en idioma extranjero y su traducción al español, prevalecerá esta última.

No será necesario traducir la folletería o documentación técnica que se encuentre expresada en un idioma técnico universal. Sin embargo, el Contratante podrá exigir al Proponente que traduzca las piezas que le requiera dentro del plazo razonable que le fije.

## **19. VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS**

Los Proponentes deberán especificar, en su carta de presentación, que asumen el compromiso irrevocable de mantener la validez de su Propuesta por un período de SESENTA DIAS (60) días, computados a partir de la fecha de apertura del sobre N° 1.

El plazo de mantenimiento de la Oferta se renovará en forma automática por períodos de TREINTA (30) días hasta la firma del Contrato, si el Oferente no hiciese saber su voluntad expresa de desistir de la Oferta con no menos de DIEZ (10) días de antelación a su vencimiento.

## **20. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE PROPUESTA**

1º) Las Propuestas deberán estar acompañadas de una garantía de mantenimiento de oferta, por el monto fijo de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 2.280.000) la que podrá constituirse mediante:

- a) Depósito en el banco HSBC, Sucursal N° 300, cuenta corriente N° 3003-39370-0, titular Empresa Argentina de Soluciones Satelitales Sociedad Anónima ARSAT.
- b) Aval bancario u otra fianza a satisfacción de ARSAT, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador, con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del Artículo 2.013 del Código Civil, así como al beneficio de interpelación judicial previa. Dicha fianza o aval deberá ser otorgada por una institución bancaria internacionalmente reconocida; o



- c) Póliza de seguro de caución emitida en los términos del Decreto 411/69, o modificatorios, emitida por una compañía autorizada a operar por la Superintendencia de Seguros de la Nación, constituyéndose el asegurador en fiador solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia expresa a los beneficios de división y excusión en los términos del Artículo 2.013 del Código Civil, así como al beneficio de interpelación judicial previa.

2º) La falta de presentación de la garantía exigida o su constitución en forma no ajustada a las disposiciones que anteceden constituirá una causal de inadmisibilidad de la oferta; la Comisión Evaluadora analizará dichas condiciones y emitirá dictamen que luego será elevado al Directorio para su resolución definitiva.

La garantía debe ser emitida a nombre del Contratante.

3º) La garantía de mantenimiento de Propuesta tendrá validez por un plazo igual al de validez de la Propuesta. Siempre que la oferta sea prorrogada, ya sea en forma expresa o tácita, se entenderá que la garantía de mantenimiento que la acompaña ha sido también ampliada en su validez, debiendo el proponente presentar la documentación correspondiente que acredite la prórroga de dicha garantía, en los supuesto b) y c).

4º) La garantía de mantenimiento de la Propuesta, en el caso de un Compromiso de Constitución de una UTE/Consortio, podrá ser constituida por un solo integrante, y por el total establecido en el Pliego, teniéndose presente lo dispuesto por el artículo 11º, ap. J.

5º) El Contratante aceptará únicamente garantías de mantenimiento de Propuesta que:

- a) Sean emitidas por un Banco, Institución o Compañía de Seguros autorizada a operar en el país, de primer nivel;
- b) Cumplan con el plazo de validez indicado;
- c) Sean por el monto establecido en el presente documento;
- d) Incluyan el nombre completo del tomador;
- e) Incluyan el nombre completo del Contratante.

6º) Las garantías de mantenimiento de Oferta de los Proponentes cuyas Propuestas no hayan sido precalificadas o adjudicadas, serán devueltas luego de transcurridos cinco (5) días de la precalificación efectuada por el Directorio.

La garantía de mantenimiento de Propuesta del Adjudicatario le será devuelta en oportunidad de suscribir el contrato.

7º) La garantía de mantenimiento de Propuesta podrá ser ejecutada por el Contratante si:

a) El Proponente:

a.1.) Retira su Propuesta durante el período de validez de Propuestas, en los términos establecidos en este Pliego;

a.2.) Falsea la información consignada con carácter de declaración jurada, o

a.3.) En el supuesto del numeral que establece las facultades del Contratante.

b) El Adjudicatario:

b.1.) No firma el Contrato, de acuerdo a lo estipulado en este Pliego;

b.2.) No suministra la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo dispuesto por este Pliego;

b.3.) No acepta la corrección del precio de su Propuesta por errores aritméticos, de conformidad con este Pliego; o

b.4) No presenta la garantía respaldatoria del anticipo financiero, en caso de no haber sido solicitado.

8º) Si la garantía de mantenimiento de Propuesta tuviere errores u omisiones no esenciales, el Contratante podrá requerir al Proponente que se subsanen los mismos o se efectúen las aclaraciones pertinentes. Para tal supuesto, el Proponente deberá dar respuesta dentro de los tres (3) días de notificado el requerimiento del Contratante. En caso que el Proponente no diere respuesta o que la garantía de mantenimiento fuera rechazada nuevamente, el Proponente quedará descalificado.



## **21. CONSULTAS Y ACLARACIONES**

Las consultas se podrán realizar hasta TRES (3) días hábiles antes de la fecha de Apertura de la Oferta.

Las mismas serán formuladas vía mail a la cuenta [sitiosrefefo@arsat.com.ar](mailto:sitiosrefefo@arsat.com.ar) desde el correo electrónico que cada adquirente constituyó al momento de la adquisición del presente Pliego, o que hubiere modificado y notificado a ARSAT con posterioridad, y harán concreta referencia a los puntos a aclarar.

Si a criterio de ARSAT la consulta resultare pertinente y contribuyere a una mejor comprensión e interpretación del Pliego, elaborará una Circular Aclaratoria. Estas Circulares serán notificadas a través del sitio web: [www.arsat.com.ar](http://www.arsat.com.ar); link: licitaciones y concurso privados.

El Contratante se reserva el derecho de emitir, en cualquier momento o etapa del llamado a Concurso, Circulares Aclaratorias. Asimismo, podrá emitirse por Circular prórrogas para la presentación de Ofertas y Acto de Apertura.

Tanto las circulares emitidas como consecuencia de las consultas formuladas por los Invitados, como las que ARSAT efectúe de oficio, pasarán a formar parte del Pliego.

## **22. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS**

La Propuesta y toda la documentación que el Proponente presente, deberán efectuarse por escrito, por duplicado, en tinta indeleble y redactada en idioma español, salvándose toda testadura, enmienda o palabra interlineada. Deberá estar firmada por el representante legal o apoderado del Proponente en todas sus hojas. De existir diferencias entre la Oferta original y el duplicado prevalecerá la primera. La información y documentación presentada revestirá el carácter de declaración jurada, y el Proponente deberá permitir al Contratante su verificación en cualquier momento.

## **23. PROPUESTAS TARDÍAS**

El Contratante no considerará ninguna Propuesta que llegue con posterioridad a la fecha límite fijada para la presentación de la Propuesta.

Toda Propuesta que reciba el Contratante una vez vencida la hora y fecha límite para la presentación de Ofertas será declarada tardía, rechazada y devuelta al Proponente sin abrir. En el supuesto que la Oferta tardía hubiera sido equivocadamente recepcionada y



abierta, se deberá, luego del Acto de Apertura, notificar al Proponente que deberá concurrir en el plazo perentorio de tres (3) días a retirar su oferta.

En caso de incomparecencia ARSAT procederá a su destrucción, ello en presencia de funcionarios de ARSAT, de escribano público y de los Oferentes que deseen participar en el acto.

## **24. FORMA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS**

La presentación de las Ofertas se realizará hasta la fecha indicada en la MEMORIA, en las oficinas de ARSAT, sitas en el piso 21 de la Avenida del Libertador 498 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. No se admitirá la presentación de Propuestas por vía postal.

Los proponentes deberán presentar simultáneamente su Propuesta Técnica (Sobre 1º) y su Oferta Económica (Sobre 2º) en forma separada.

ARSAT entregará recibos numerados por las Ofertas que le fueran entregadas hasta el día y la hora fijados para la presentación de Ofertas. Recibida la Oferta se le pondrá cargo, indicando fecha y hora.

## **25. CONTENIDO DE LA OFERTA – SOBRE N° 1**

El Sobre N° 1 deberá identificarse con la siguiente leyenda:

**“Licitación Pública Nacional N° 14/2012”**

**Adquisición y Contratación de Shelters, Sistema de Supervisión y Adecuación de sitios para la Red Federal de Fibra Óptica REFEFO**

PROPUESTA DE: (Oferente)

El Sobre deberá contener dos secciones:

### **25.1 Sección 1**

#### **25.1.1 Antecedentes Institucionales y Capacidad Económica Financiera**

Las firmas invitadas, juntamente con su propuesta, deberán consignar y acompañar los datos institucionales y documentos que se detallan a continuación:

- a) Denominación o Razón Social;
- b) Domicilio especial constituido a los efectos de esta presentación, especificando números de teléfono, fax y dirección electrónica (e-mail), que también se considerará domicilio constituido;



- c) Declaración jurada de vigencia y validez de Oferta;
- d) Individualización del representante legal y/o designación de apoderado con facultades suficientes para obligar a la firma; esta capacidad de representación o poder deberá resultar de los contratos sociales y/o estatutos y/o poderes y/o instrumentos adjuntos, debidamente certificados por escribano público o autoridad competente, en su caso;
- e) Copia certificada y/o autenticada del instrumento constitutivo de la firma y de corresponder, su modificación, debidamente inscripto en el Registro correspondiente;
- f) Constancia de inscripción impositiva (CUIT, posición frente al IVA y número de inscripción en los organismos nacionales y provinciales -Convenio Multilateral-acreditados mediante los comprobantes pertinentes);
- g) Copia autenticada del acta emanada del Directorio que contenga expresamente la decisión de participar en el concurso y presentar la Oferta. En caso de UTE/Consortio el acta de Directorio de cada integrante que ordena conformar la unión;
- h) Copia autenticada de las correspondientes actas de designación de autoridades y de distribución de cargos, con constancia de su inscripción en el registro público que corresponda;
- i) Un ejemplar del Pliego y de todas las aclaraciones y circulares emitidas por el Contratante, firmado y sellado por el representante en todas sus fojas. Dichos instrumentos estarán disponibles en el sitio web: [www.arsat.com.ar](http://www.arsat.com.ar); Link: licitaciones y concursos privados;
- j) Recibo que acredite la adquisición del Pliego;
- k) Declaración Jurada de pleno conocimiento de los lugares donde habrá de instalarse el equipamiento;
- l) Declaración jurada de no encontrarse el proponente, sus directores, administradores, gerentes, socios mayoritarios, síndicos o representantes legales, incurso en causales de incompatibilidad;
- m) Certificado Fiscal para contratar con el Estado Nacional;
- n) Garantía de mantenimiento de Propuesta, de conformidad con lo establecido en el Pliego;
- o) Últimos tres (3) balances de cierre de ejercicio: los balances deberán estar suscriptos por Contador Público y certificados por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas o equivalente en la sede principal del oferente.

Cuando la fecha de cierre del último ejercicio o la fecha límite de presentación del último balance sea igual o mayor a seis (6) meses anteriores a la fecha de apertura de sobres, deberá presentarse un estado de situación patrimonial correspondiente a dicho período, suscripta por Contador Público y certificada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Asimismo, y en el caso de que los balances se encontraren en moneda extranjera, deberá acompañarse conversión de los valores resultantes del mismo a pesos,

tomando como base el tipo de cambio vendedor del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA vigente al cierre del día anterior al que se efectúe la conversión, suscripta por Contador Público y certificada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas. A dicha conversión deberá acompañarse una nota donde el profesional interviniente exprese los criterios que ha utilizado para la evaluación, y exponga los rubros que integran los estados contables respectivos.

En caso de UTE/Consortio, deberá acompañarse la documentación requerida en el numeral 11° del PBCG.

#### **25.1.2 Antecedentes Técnicos**

El Oferente debe acreditar a través de su representante legal, los antecedentes de provisión y capacidad de producción de acuerdo a lo requerido en el punto 6 del PET.

#### **25.1.3 Distribución Autorizada**

Para el caso que el Oferente no sea fabricante de Shelters y/o sistemas de gestión, deberá adjuntar con la oferta un documento expedido por el/los fabricante/s, en el cual indique que respalda y brinda todo el soporte para el suministro y posterior mantenimiento de sus productos al Oferente.

#### **25.1.4 Sistema de Gestión de la Calidad**

El fabricante del Shelter y proveedor del sistema de gestión deberán tener los siguientes certificados:

- Certificación ISO 9001:2008
- Certificación ISO 14000:2004 (condición preferente, no mandatoria)

#### **25.1.5 Acreditación y Experiencia del Personal Base exigido por ARSAT para el desarrollo del proyecto.**

El Oferente deberá cumplimentar con el punto 6.1 del PET, el cual define los perfiles y las condiciones requeridas de los integrantes del equipo de trabajo.

#### **25.1.6 Servicios profesionales**

El OFERENTE deberá presentar una oferta de servicios profesionales para el gerenciamiento del proyecto integral, que se ajuste al esquema de trabajo llave en mano.



Estos servicios deben considerar mínimamente los aspectos indicados en el punto 7 del PET.

## **25.2 Sección 2:**

### **25.2.1 Propuesta técnica**

La Propuesta Técnica propiamente dicha, incluyendo las especificaciones técnicas de lo solicitado, se deberá ajustar a lo establecido en el Pliego de Especificaciones Técnicas (PET) y sus Anexos.

El incumplimiento de las exigencias de este Pliego y del PET, importará la declaración de inadmisibilidad de la Oferta. Sin embargo, la Comisión Evaluadora podrá requerir al Oferente aclaraciones y/o datos complementarios que considere pertinentes para dar cumplimiento al requisito solicitado, en la medida que no se alteren aspectos esenciales de la Oferta, ni el principio de igualdad entre los Oferentes.

### **25.2.2 Producción Nacional**

Entre los ejes estratégicos del Plan Nacional de Telecomunicaciones Argentina Conectada del que forma parte el sistema de Red Federal de Fibra Óptica (REFEFO), se destaca el Eje de Producción Nacional, la Transferencia de Tecnología y la Generación de Empleo en el Sector de Telecomunicaciones.

La planificación que se desarrolle en estos campos tendrá su eje en la coordinación y articulación de las iniciativas públicas y privadas que fortalezcan la producción nacional del equipamiento necesario para la provisión de conectividad, desarrollo de fibra óptica y transporte de datos; el desarrollo de software de aplicaciones de Sistemas de Soporte para la Operación y Negocio (OSS/BSS) para empresas de Telecomunicaciones, como así también la planificación de la transferencia tecnológica sobre la cual las empresas, cooperativas e instituciones nacionales deben trabajar para el desarrollo de conocimientos específicos que les permitan incrementar su productividad y su capacidad de competencia en los mencionados rubros.

Por esta razón la fabricación de los shelters y el desarrollo del Sistema de gestión solicitado deberán ser de producción íntegramente nacional. Solo se admitirán componentes específicos importados que no se fabriquen en el país.



## **26. CONTENIDO DEL SOBRE N° 2. PROPUESTA ECONÓMICA**

El Sobre N° 2 deberá identificarse con la siguiente leyenda:

**“Licitación Pública Nacional N° 14/2012”**

**Adquisición y Contratación de Shelters, Sistema de Supervisión y Adecuación de sitios para la Red Federal de Fibra Óptica REFEFO**

PROPUESTA DE: (Oferente)

Cada sobre cerrado deberá contener:

- a) La oferta económica básica deberá ser expresada en PESOS, moneda de circulación legal en la República Argentina, indicando la alícuota del Impuesto al Valor Agregado que grava la provisión. Se permitirá cotizar en DÓLARES ESTADOUNIDENSES solamente para aquella provisión que deba ser importada. El pago será en PESOS.
- b) ARSAT se reserva el derecho de efectuar –a su solo juicio- adjudicaciones parciales o totales, a uno o más Oferentes.
- c) En el monto cotizado, el Oferente deberá incluir las erogaciones en concepto de todo tipo y forma de tributo vigente a nivel nacional, provincial y/o municipal, cargas obligatorias, especiales y/o específicas establecidos a nivel nacional, provincial y/o municipal y con todo otro tipo de erogación obligatoria y/o necesaria para la ejecución y entrega del equipamiento a contratar. Los precios cotizados deberán contener discriminado el Impuesto al valor agregado (IVA).
- d) Los oferentes podrán contemplar en sus propuestas un anticipo de hasta el TREINTA POR CIENTO (30%) del precio del contrato. Para que resulte procedente, el anticipo deberá ser contemplado en la Oferta, indicándose el porcentaje respectivo. El Adjudicatario deberá presentar una garantía respaldatoria por el monto del mencionado anticipo, de las mismas características que las fijadas en el punto 20 “Garantía de Mantenimiento de la Propuesta”.
- e) En todos los casos, a los efectos de posibilitar su comparación, en aquellos componentes ofertados en moneda extranjera se convertirán a Pesos tomando la paridad cambiaria, tipo vendedor, vigente al día hábil anterior a la fecha de apertura del sobre N° 2 según lo informe el Banco de la Nación Argentina, y a los efectos de su evaluación, se compararán los valores actuales netos de las propuestas, utilizando para ello una tasa de descuento del 21% anual. Para todos estos efectos los Oferentes



deberán presentar las Planillas de cotizaciones, de acuerdo a la apertura solicitada en el Anexo III "Planilla de Cotización".

f) Los Oferentes presentarán conjuntamente con su Oferta un detalle analítico del precio de cada uno de los ítems que componen su presupuesto. El esquema de presentación de dicho detalle se ajustará a la estructura de costos propia de cada Oferente conforme a la información de componentes solicitada en el ítem 7 del PET. Se deberá detallar la participación porcentual de los principales materiales de fabricación nacional y de los de origen extranjero y de cualquier otro componente significativo del precio ofrecido.

Para el caso del Sistema de gestión se deberá informar:

- a. El esquema o plan de licenciamiento de la aplicación del sistema de gestión.
  - b. La cantidad de almacenamiento y la capacidad de procesamiento efectiva requerida. La infraestructura de hardware necesaria para el procesamiento de las aplicaciones de los SISTEMAS, estará disponible en el Data Center de ARSAT.
  - c. El valor anual anticipado de los servicios de soporte, actualización y mantenimiento de las licencias de la aplicación y del Software base del sistema de gestión. En este punto también se deberá detallar los alcances de estos servicios indicando si este costo incluye la Asistencia Técnica de Post Venta. Caso contrario se solicita cotizar el ítem en forma separada.
- g) Las alteraciones del equipamiento solicitado a requerimiento de ARSAT, que produzcan aumentos o reducciones de costos o trabajos contratados que no superen el veinte (20%) por ciento del monto total del contrato, serán obligatorias para el Contratista, abonándose, en el primer caso, el importe del aumento, sin que tenga derecho en el segundo a reclamar ninguna indemnización por los beneficios que hubiera dejado de percibir por la parte reducida, suprimida o modificada. Si el contratista justificase haber acopiado o contratado materiales o equipos para las obras reducidas o suprimidas, se hará un justiprecio del perjuicio que haya sufrido por dicha causa, el que le será certificado y abonado. En tal caso, el material o los equipos quedarán en propiedad de ARSAT.

- h) Los precios ofertados, en moneda de curso legal, podrán ser redeterminados, a solicitud del Contratista, cuando acredite que el valor de los factores principales que componen el mismo hayan sufrido un incremento tal que el promedio ponderado de todos ellos refleje una variación superior al DIEZ POR CIENTO (10%), respecto del precio a la fecha de presentación de la Oferta.
- i) Para aplicar los cálculos a que se hace referencia se tomarán obligatoriamente en cuenta los índices publicados por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC). En el supuesto de acuerdo, las Partes suscribirán un "Acta de Redeterminación de Precios" conforme a lo establecido, lo que implica la renuncia automática del Contratista a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza hasta la fecha del acuerdo que faculte la aplicación de la Redeterminación de Precios.

En el caso de que las propuestas incluyan el pago de anticipos financieros, las redeterminaciones solamente se aplicarán sobre el monto remanente.

## **27. ACTO DE APERTURA DEL SOBRE N° 1**

En la fecha y hora indicadas en la Memoria, se procederá a la apertura de las ofertas, en presencia de funcionarios de ARSAT, de escribano público y de los Oferentes que deseen participar del acto.

En dicha oportunidad se labrará un acta donde se consignarán los siguientes datos: nombre de los Oferentes, el monto y la forma de constitución de la garantía. También se hará constar la reserva del sobre N° 2.

## **28. ACLARACIONES**

Una vez abiertas las Propuestas, los Oferentes no podrán presentar información adicional que modifique la Oferta.

Sin perjuicio de ello, ARSAT se reserva el derecho de requerir a los Proponentes la información o documentación que crea conveniente para una mejor comprensión de la Propuesta, a través de pedidos de aclaración o requerimientos de subsanación de omisiones de requisitos formales no esenciales.

Los requerimientos que se pidan y las respuestas que se den, ambos por escrito, no podrán alterar las bases de este Concurso ni la esencia de las Propuestas, razón por la

cual no serán tenidas en consideración las respuestas que incurran en trasgresión a estos postulados.

Las respuestas a los pedidos de aclaración deberán realizarse en el plazo que se estipule.

## **29. VISTA Y OBSERVACIONES AL CONTENIDO DE LAS OFERTAS**

En el acto de Apertura del Sobre, ARSAT determinará el momento en que cada oferente podrá tomar vista, a partir del cual correrá el término de TRES (3) días hábiles para realizarla.

Dentro del día hábil subsiguiente al vencimiento del plazo anterior, indefectiblemente, los Oferentes podrán presentar las observaciones que estimaran procedentes respecto al contenido de las Ofertas.

Para formular observaciones, los Oferentes deberán depositar un importe de Pesos Veinticuatro mil (\$ 24.000), por cada Oferente observado. Esta suma será depositada por el oferente en la cuenta del Banco HSBC, Sucursal N° 300, cuenta corriente N° 3003-39370-0, titular: Empresa Argentina de Soluciones Satelitales Sociedad Anónima – ARSAT. En caso de no resultar procedente la observación, dicho importe quedará a favor de ARSAT. El no cumplimiento del depósito determinará el rechazo formal de la observación.

Vencido dicho plazo, comenzará el período de evaluación de las Ofertas, durante el cual las actuaciones permanecerán reservadas, hasta que se emita el Dictamen respectivo.

## **30. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DEL SOBRE N°1**

**30.1.** La Comisión Evaluadora verificará la correcta presentación de la totalidad de la documentación requerida, comprobando que la misma se ajuste a los requerimientos del Concurso, no presente omisiones, ni cualquier otra causa de desestimación de la Oferta.

Los Oferentes serán evaluados y calificados teniendo en cuenta para ello el nivel técnico mínimo necesario para cumplir con los requerimientos del Concurso.

La Comisión Evaluadora deberá tener en consideración los siguientes aspectos:

- Antecedentes empresarios, institucionales, económicos y financieros.
- Antecedentes técnicos, capacidad de producción y experiencia en la provisión del equipamiento solicitado.
- La Propuesta Técnica.

- La Propuesta de Capacidad de Producción e Instalación en Sitio

La Comisión desarrollará su tarea de evaluación en dos etapas:

### **30.2. PRIMERA ETAPA**

Determinación de admisibilidad de las Ofertas:

Revisión de los requisitos que exige el Pliego en cuanto a antecedentes empresarios, institucionales y financieros, los que deberán ser cumplidos como condición imprescindible para la admisibilidad de la Oferta.

### **30.3. SEGUNDA ETAPA**

- **Ponderación de las ofertas :**

La Comisión Evaluadora ponderará los aspectos enunciados en el punto 25.1 de acuerdo a los siguientes criterios:

- Evaluación Técnica : Peso relativo 25 %
- Evaluación de la Capacidad de Producción 20 %
- Evaluación Económica: Peso relativo 55 %. Dicha evaluación económica se diferirá a la apertura del Sobre N°2.

- **Criterios de Evaluación Técnica**

Para la evaluación de la Propuesta Técnica, la Comisión Evaluadora procederá en primer lugar a determinar si todas las Propuestas se ajustan al PBCG y al PET. Podrá disponer de todos los medios necesarios para acreditar que las afirmaciones efectuadas en las Ofertas, se ajustan a la realidad, pudiendo comisionar a alguno de sus miembros a verificar la información ofrecida.

La evaluación técnica tendrá en cuenta los siguientes criterios para su cumplimiento:

a) La oferta técnica deberá cumplir con todos los requerimientos declarados como mandatorios en el PET y el anexo

- ANEXO I : Especificaciones técnicas
- ANEXO II Adecuación de sitios

b) La calificación individual de cada uno de los requerimientos se realizará con la siguiente metodología:

- Se puntuará tanto los requerimientos mandatorios como no mandatorios con una escala del 1 al 10.
- Se ponderará el tipo de requerimiento de acuerdo al orden de importancia establecido a saber:



TIPO DE REQUERIMIENTO	FACTOR DE PONDERACIÓN
MANDATORIO	1
NO MANDATORIO ALTA	0,7
NO MANDATORIO MEDIA	0,5
NO MANDATORIO BAJA	0,3

➤ La calificación técnica final será la suma promedio ponderada de los requerimientos punto a punto.

El no cumplimiento de los puntos mandatorios implicará la desestimación de la oferta.

- **Criterio de evaluación de Capacidad de Producción e Instalación**

A efectos de asignar el puntaje correspondiente a la evaluación de la Capacidad de producción e Instalación, la Comisión Evaluadora, analizará cuál fue el OFERENTE que presentó la mejor propuesta.

A los OFERENTES se les asignarán los puntajes que resulten de practicar el siguiente cálculo:

$$\frac{\% \text{ promedio de la Oferta a evaluar} \times 10}{\% \text{ promedio de la mejor oferta}}$$

### 31. NOTIFICACIÓN E IMPUGNACIONES AL DICTAMEN DE EVALUACIÓN N° 1

El Dictamen de Evaluación del Sobre N° 1 será notificado a los Oferentes, informándoles que disponen de un plazo de TRES (3) días para impugnar el dictamen mencionado, contado desde la notificación. En el supuesto que el vencimiento ocurriera en día inhábil el mismo será prorrogado al día hábil siguiente.

Para formular impugnaciones, los Oferentes deberán depositar un importe de PESOS OCHENTA MIL (\$80.000). Esta suma será depositada por el Oferente impugnante en la cuenta del Banco HSBC, Sucursal N° 300, cuenta corriente N° 3003-39370-0, titular:

Empresa Argentina de Soluciones Satelitales Sociedad Anónima – ARSAT. El no cumplimiento del depósito determinará el rechazo formal de la impugnación.

Dicho monto -con descuento de los gravámenes que pudieran corresponder- será reintegrado al Oferente sólo en el caso que su impugnación prospere. De lo contrario quedará a favor de ARSAT, sin obligación de devolución.

Las impugnaciones serán sometidas a consideración del Área de Asuntos Legales de ARSAT, la que deberá emitir dictamen en el término de CINCO (5) días de recibidas las mismas. Con el dictamen legal, el Directorio de ARSAT se expedirá sobre las impugnaciones presentadas en un plazo no mayor a DIEZ (10) días.

### **32. ACTO DE PRESELECCION**

En el mismo acto que disponga la Preselección, el Directorio resolverá las impugnaciones que hubiesen deducido los oferentes contra el Dictamen de Evaluación del Sobre N° 1, y se ordenará la restitución del Sobre N° 2 y de las garantías de mantenimiento de oferta a quienes no hubiesen resultado preseleccionados, e invitará a los Oferentes preseleccionados a participar del acto de apertura del Sobre N° 2.

El acto de preselección será notificado a todos los oferentes dentro de los CINCO (5) días hábiles de haber sido emitido.

### **33. APERTURA DEL SOBRE N° 2**

El Sobre N° 2 de aquellas ofertas que hubiesen resultado preseleccionadas, se abrirá en acto público al que serán debidamente citados todos los oferentes preseleccionados, el que se realizará dentro de los diez (10) hábiles de la notificación del acto que apruebe la preselección.

En el acto de apertura del Sobre N° 2, se procederá a la devolución de dichos sobres a los proponentes que no hubiesen resultado preseleccionados, juntamente con las respectivas garantías de mantenimiento de oferta. De lo actuado se labrará un acta ante escribano público. La no comparencia de aquellos que no fueran preseleccionadas, habilitará al Comitente a destruir los Sobres N° 2 y reservar la garantía de mantenimiento de la propuesta.

En caso de no existir propuestas preseleccionadas, a los efectos de la devolución de los Sobres N° 2 y de las garantías de mantenimiento de oferta, una vez notificados del acto, donde se les comunica que no han existido Ofertas preseleccionadas, el representante

legal o apoderado, deberán concurrir a las oficinas de ARSAT, sitas en Av. del Libertador 498, Piso 21, Ciudad de Buenos Aires, República Argentina, de lunes a viernes de 10 a 18 horas. Los sobres y las garantías solamente serán entregados al proponente o a su representante legal, o bien a persona debidamente autorizada por éstos.

A efectos de asignar el puntaje correspondiente a la Propuesta Económica de las ofertas, la Comisión Evaluadora analizará las cotizaciones presentadas de acuerdo a lo solicitado en el punto 26.

A los OFERENTES se les asignará los puntajes que resulten de practicar el siguiente cálculo:

$\frac{\text{Cotización de la Oferta de menor precio} \times 10}{\text{Cotización de la oferta a evaluar}}$
---

Por lo tanto, a aquel OFERENTE que presente la propuesta de menor precio se le otorgará un puntaje de 10, el cual será afectado por la ponderación de 0,55 informada y al resto de los OFERENTES se los comparará contra éste.

Para la ponderación de la propuesta sujeta a análisis, serán considerados, además de los puntos mencionados anteriormente, la correcta interpretación de los intereses y necesidades de tipo técnico, económico, gobernabilidad y seguridad de ARSAT.

El puntaje final obtenido por cada OFERENTE será la suma de la puntuación obtenida en la Evaluación Técnica, en la Evaluación de Aporte Nacional, en la Evaluación Económica y en la Evaluación de la cantidad de sistemas ofertados.

Todos los puntajes serán asignados fundadamente por la Comisión de Evaluación, aplicando pautas de racionalidad y razonabilidad, calificando a la mejor Oferta con el máximo puntaje y relativamente a las restantes.

El dictamen de Preadjudicación deberá determinar un ORDEN DE MÉRITO de las ofertas que resultaren admisibles.

#### **34. NOTIFICACIÓN E IMPUGNACIONES AL DICTAMEN DE EVALUACIÓN**

La Comisión Evaluadora emitirá el dictamen de Preadjudicación del Sobre N° 2, que será comunicado a todos los Proponentes preseleccionados, e incluirá en su dictamen el



puntaje total obtenido por cada Oferente y el orden de mérito de las propuestas y podrá recomendar la adjudicación del Contrato a la Propuesta que cumpliera todas las condiciones de admisibilidad, y siempre que resultare la más conveniente, conforme a los criterios expresados en el punto anterior.

Las impugnaciones al dictamen de Preadjudicación se regirán por las mismas disposiciones que las establecidas para el Sobre N° 1.

### **35. ACTO DE ADJUDICACION**

El Directorio de ARSAT adjudicará el Contrato al Proponente que cumpla sustancialmente con lo establecido en el Pliego y presente la Oferta más conveniente. La mera comparación de los precios no es suficiente en orden a establecer la Oferta más conveniente. El acto de Adjudicación será notificado al adjudicatario y al resto de los Oferentes preseleccionados, dentro de los CINCO (5) días hábiles de haber sido emitido.

ARSAT se reserva el derecho, a su solo criterio, de adjudicar los shelters y las adecuaciones de sitios a más de un oferente.

La presente Licitación será de aplicación el procedimiento de Mejora de Ofertas para los siguientes casos:

- a) En caso de igualdad de ofertas entre las mejores presentadas según las pautas de evaluación ARSAT solicitará a los respectivos Oferentes, que por escrito y en el plazo que se fije, formulen una mejora de oferta tomando como base para este procedimiento el precio de las Ofertas iguales. A tales fines se invitará a dichos Oferentes a presentar un nuevo sobre en el lugar, día y hora que se fije. El acto de apertura se realizará ante escribano público, en presencia de un representante de ARSAT y de los Oferentes invitados que desearan asistir al acto. Del resultado del acto se labrará acta, en la que se dejará constancia de las mejoras de oferta presentadas. Resultará adjudicada la Oferta que presente el mejor precio. De subsistir el empate, se procederá en el mismo acto al sorteo de las Ofertas empatadas. El escribano interviniente dejará constancia en el acta del resultado del sorteo. Resultará adjudicada la Oferta ganadora del sorteo.
- b) En caso de ofertas que se hallen dentro de un rango comprendido entre el uno por ciento (1%) y el cinco por ciento (5%), respecto de la mejor Oferta, ARSAT solicitará a los respectivos Oferentes que formulen por escrito una mejora de Oferta tomando como base para este procedimiento el precio de la mejor Oferta.





A tales fines se invitará a dichos Oferentes a presentar un nuevo sobre en el lugar, día y hora que se fije. El acto de apertura del sobre que contenga la mejora de Oferta se realizará ante escribano público en presencia de un representante de ARSAT y de los oferentes invitados que desearan asistir al acto. Resultará adjudicada la Oferta que contenga el mejor precio de entre las que concurren al procedimiento de mejora de Oferta. En caso de empate se adjudicará a la Oferta - de entre las empatadas- que haya constituido la mejor Oferta previo al procedimiento de mejora de Oferta, por el precio ofertado en este último procedimiento. El procedimiento de mejora de ofertas no implica que ARSAT no pueda determinar una adjudicación parcial de las ofertas.

- c) En todos los casos el silencio de los Oferentes invitados a mejorar oferta, será considerado como mantenimiento de la oferta originariamente presentada.

### **36. FACULTADES DEL CONTRATANTE**

ARSAT se reserva el derecho de anular o dejar sin efecto el proceso de selección, en cualquier momento antes de la adjudicación, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los Proponentes.

Asimismo, podrá ejercer las siguientes prerrogativas hasta el momento de la Adjudicación:

- a) Requerir al/los Oferente/s, en cualquier momento y dentro de un plazo razonable, información adicional y/o complementaria a la ya entregada. Si vencido dicho plazo el Oferente no diera cumplimiento al requerimiento practicado por ARSAT, ésta podrá considerar, de acuerdo a la relevancia de la información solicitada, que existe una retracción tácita del Oferente y, en consecuencia, desestimar su Oferta y disponer la pérdida de la garantía de oferta. Las respuestas deberán ser presentadas por escrito y se limitarán a los puntos en cuestión. ARSAT no admitirá aclaración que no haya solicitado, ni respuestas que alteren las condiciones de la Oferta y/o el principio de igualdad de los Oferentes.
- b) Efectuar las verificaciones que fuesen necesarias a efectos de comprobar la veracidad de la información suministrada en la Oferta. De establecer la falsedad de dicha información, se desestimaré la Oferta que se trate y dispondrá la pérdida automática de la garantía de oferta.



- c) Rechazar todas las Ofertas, anular o dejar sin efecto la convocatoria sin derecho a indemnización, reembolso de gastos o reclamo alguno por parte de los Interesados y/o de los Oferentes.
- d) Invitar a la mejor oferta recibida a formular una mejora de oferta, con carácter previo a hacer uso de las facultades previstas en el inciso anterior.

El rechazo de las Propuestas, cualquiera fuera su causa, no generará ningún derecho a indemnización a favor de los Proponentes que se presentaron a la convocatoria.

### **37. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA LA FIRMA DEL CONTRATO SELLADO**

Dentro de los DIEZ (10) días a contar desde el momento en que lo notifique ARSAT, el Adjudicatario deberá presentar la siguiente documentación, como requisito previo a la firma del contrato.

- Garantía de Cumplimiento de Contrato.
- Cronograma de entrega.
- En el supuesto previsto en el Art. 11, *in fine*, el Contrato definitivo y su Inscripción en el Registro Público de Comercio.
- Garantía respaldatoria por el monto del anticipo financiero, en su caso.

Impuesto de sellos: Serán por cuenta del Adjudicatario la totalidad de los impuestos, tasas u otros gastos que exigieren las autoridades municipales, provinciales y/o nacionales en concepto de sellado del contrato. Se deja constancia que ARSAT se encuentra exenta de impuestos en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires (Ley 13.787). ARSAT procederá al pago del sellado, en el plazo legal correspondiente, por intermedio de la Bolsa de Comercio de Bahía Blanca, y se procederá a descontar el monto resultante del anticipo financiero establecido en el punto 26, inc. d) del PBCG.



### **38. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

El Adjudicatario deberá, previo a la celebración del Contrato, acompañar una garantía de cumplimiento del Contrato (GCC) por un valor equivalente al diez (10%) de su monto total, sin IVA, a ser constituida en alguna de las modalidades previstas para la garantía de mantenimiento de la Propuesta.

Esta garantía tendrá por objeto amparar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que habrá de asumir el Contratista.

El plazo de vigencia de la GCC correrá desde la fecha de la firma del Contrato hasta la fecha de otorgamiento del Certificado de Recepción Definitiva, una vez satisfechas las indemnizaciones de daños y perjuicios o cualquier otra deuda que corra por cuenta del Contratista.

El Contratante podrá hacer efectiva la garantía de cumplimiento del Contrato en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que le impone el Contrato al Contratista, o para imputarlas a los gastos en que incurra por cuenta del mismo, originados por el incumplimiento de éste.

En caso de presentación de UTE/Consortio, el cumplimiento de la prestación asumida por un partícipe en el contrato de constitución de aquélla, no lo liberará de la responsabilidad solidaria e ilimitada que hubiere asumido.

La ejecución de la garantía de cumplimiento contractual, no exonera al Contratista de la satisfacción de los daños y perjuicios que sus incumplimientos ocasionen a ARSAT.

### **39. FIRMA DEL CONTRATO**

El Adjudicatario será citado de modo fehaciente para la firma del Contrato. Si el mismo no concurriere en la fecha indicada, no estuviere en condiciones o no aceptare suscribirlo, se dejará sin efecto la Adjudicación, con pérdida de la garantía de mantenimiento de Oferta.

Sin perjuicio de ello, ARSAT podrá adjudicar al siguiente en el orden de mérito.

### **40. INSTRUMENTOS CONTRACTUALES Y ORDEN DE PRELACIÓN**

Serán documentos que integrarán la relación contractual los siguientes: a) El Pliego de Bases y Condiciones Generales y el Pliego de Especificaciones Técnicas y sus Anexos, las



Circulares aclaratorias o modificatorias que se hubiesen emitido; b) La Oferta y demás documentación constitutiva de la misma, c) El Acto de Adjudicación y d) El Contrato.

Complementariamente a los documentos antes citados, serán de aplicación las disposiciones contenidas en el Reglamento de Contrataciones de ARSAT.

#### **41. ANTICORRUPCIÓN**

Será causal determinante del rechazo, sin más trámite, de la Oferta en cualquier estado del Concurso, o de la resolución de pleno derecho del Contrato, y de la ejecución de la garantía de mantenimiento de oferta o ejecución de contrato, según corresponda, dar u ofrecer dinero o cualquier dádiva a funcionarios de ARSAT a fin de que:

- a) Hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones, o
- b) Hagan valer su relación o influencia de su cargo sobre un funcionario o empleado con la competencia descrita, a fin de que éstos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.

Serán considerados sujetos activos de esta conducta quienes hayan cometido tales actos en interés del Contratista, directa o indirectamente, ya sea como representantes, administradores, socios, mandatarios, gerentes, factores, empleados, contratados, gestores de negocios, síndicos, o cualquier persona física o jurídica.

Las consecuencias de estas conductas ilícitas se producirán aun cuando se hubiesen consumado en grado de tentativa.

### **CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN**

#### **42. DE LA INSPECCIÓN DE OBRA**

El Inspector de Obra será el representante de ARSAT para todas las obligaciones atinentes a la ejecución y cumplimiento del Contrato conforme a lo establecido en el presente pliego.



#### **42.1 Supervisión general:**

La ejecución del contrato se realizará bajo la inspección del Personal Técnico designado al efecto por ARSAT, el que se denominará en este Pliego con el nombre de Inspección de Obra.

Tendrá las funciones de:

- a) Verificar que la geometría, dimensiones y tolerancias de los componentes y los procesos constructivos de armado y montaje cumplan con los requisitos del PET y de sus respectivos planos aprobados.
- b) Inspeccionar los planos que le presente el contratista, y en cualquier momento, las tareas que realice, y efectuar aquellas verificaciones que crea conveniente a los efectos de asegurar el fiel cumplimiento del PET y de los planos aprobados.
- c) Resolver todas las cuestiones técnicas de ejecución de los trabajos, calidad de los materiales, marcha de los trabajos y correcta ejecución de los mismos.
- d) Hacer reconstruir, a costo del Contratista, todo trabajo que a su juicio se halle mal ejecutado.
- e) Emitir los certificados de avance de obra mensual.
- f) Emitir los certificados de recepción provisoria para cada Obra.
- g) Emitir el certificado de recepción definitiva para cada Obra.
- h) Emitir y recibir toda la documentación contractual que se intercambie entre las partes.
- i) Durante la ejecución de los trabajos el Contratista deberá facilitar la actuación de la Inspección, suministrando toda la documentación técnica y demás información que requiera la misma para lograr su cometido.

#### **42.2 Designación de la Inspección:**

ARSAT comunicará por escrito al Contratista los nombres de las personas encargadas de la Inspección, aclarando la función a desempeñar por cada una de ellas a través del Libro de Órdenes de Servicio.

### **42.3 Instrucciones de la Inspección:**

Las instrucciones de las inspecciones se realizarán por medio del Libro de Órdenes de Servicio, y deberán ser cumplidas por el Contratista dentro de las CUARENTA Y OCHO (48) horas de emitida la Orden, salvo que en la misma se estipulara un plazo distinto.

La movilidad para la Inspección de Obras estará a cargo de la CONTRATISTA.

### **42.4 Libros de órdenes de servicios y notas de pedidos:**

Estos libros serán provistos por el Contratista.

En ellos se consignarán todas las comunicaciones entre la Inspección y el Contratista. Deberán ser foliados en forma correlativa por triplicado, sellados e inicializados por la Inspección en todas sus fojas.

Las órdenes de servicios y las notas de pedido serán numeradas y fechadas correlativamente, el original quedará en el libro, el duplicado se entregará a la otra parte, y el triplicado se agregará a la del servicio. Todas las órdenes de la Inspección y los pedidos que formule el Contratista no tendrán validez si no se hicieran a través de los respectivos libros.

### **43. LETREROS DE OBRA**

El Contratista deberá proveer y colocar, en los lugares que indique la Inspección de Obra, como mínimo DOS (2) letreros de obra, que se ajusten a las especificaciones de ARSAT.

Dichos letreros deberán ser instalados dentro de los DIEZ (10) días posteriores a la fecha de comienzo y permanecerán en las condiciones especificadas hasta QUINCE (15) días después de la fecha de terminación de la Obra.

Asimismo, todo vehículo al servicio de la Obra deberá llevar en cada costado sendos carteles con la leyenda identificatoria que determine la Inspección de Obra.

### **44. OBRADORES**

Antes de iniciar los trabajos, el Contratista someterá a la aprobación de la Inspección su proyecto de obrador u obradores si fuera necesario, con indicación de ubicación, accesos



y demás características. Dichas instalaciones se dispondrán de manera de no interferir con el desarrollo de sus obras, ni con otras obras de ARSAT o de otros Contratistas.

El obrador u obradores se ubicarán en lugares propuestos por el Contratista y aprobados por la Inspección.

Los obradores comprenderán oficinas, depósitos, talleres, sanitarios y vestuarios para personal del Contratista, estacionamientos y oficinas de la Inspección de Obra. Estará a cargo del Contratista su construcción y/o habilitación, equipamiento y operación.

Se utilizarán los materiales usuales para este tipo de construcciones, debiendo satisfacerse al menos las condiciones mínimas de durabilidad y seguridad requeridas por este tipo de obra. Estas instalaciones deberán ser mantenidas en perfectas condiciones de conservación, higiene y seguridad por el Contratista.

Asimismo, estarán a cargo del Contratista todos los gastos de tramitación, conexión, distribución y uso de energía eléctrica, agua corriente, gas, teléfonos, cloacas, etc., para el equipamiento, higiene, seguridad y puesta en operación del obrador.

El Contratista deberá efectuar el desmantelamiento de los obradores y la limpieza del terreno al finalizar las tareas, siendo responsable de la disposición final de todo lo resultante de dicha limpieza. No se considerará la obra en condición de recibo de no proceder el Contratista del modo indicado.

#### **45. MEDIO AMBIENTE Y PATRIMONIO CULTURAL**

Será deber del Contratista cumplir con las normas nacionales, provinciales y municipales que protejan el medio ambiente y el patrimonio cultural.

Deberá el Contratista mantener indemne al Contratante de toda sanción por faltas en materia de policía o resarcitoria que se le aplicara con motivo de los incumplimientos en los que hubiese incurrido.

#### **46. CALIDAD Y SEGURIDAD EN OBRA**

El contratista deberá asegurar la calidad de todos los insumos que empleare, como así también será responsable por la seguridad de sus empleados, los de sus subcontratistas, los de ARSAT y de su Inspección.

En todo caso, deberá mantener indemne a ARSAT por cualquier daño producido a las personas, en cumplimiento de las tareas contratadas. Debiendo además, dar

cumplimiento con la totalidad de las normas vigentes en seguridad e higiene en el trabajo.

#### **47. SEGUROS**

El Contratista en su Oferta deberá mencionar los seguros que contratará para mantener indemne a ARSAT, por todos los daños causados a personas y/o propiedades durante la ejecución de los trabajos, y tomará todas las precauciones necesarias a fin de evitar accidentes personales o daños a las propiedades, ya sea que provengan de la acción de los elementos o demás causas eventuales.

El seguro de responsabilidad civil no podrá ser inferior a los TRECE MILLONES DE PESOS (\$13.000.000), debiendo ser mantenida dicha suma en caso de pago de siniestros por parte de la Aseguradora. La vigencia del seguro deberá extenderse hasta el momento en que se efectúe la "Recepción Definitiva" de la obra. Si durante el transcurso de la encomienda el Comitente aprobara la ejecución de trabajos adicionales, la Contratista queda obligada a extender los alcances de la cobertura de los seguros, teniendo en cuenta el mayor volumen de obra y la ampliación del plazo aprobado.

El seguro contratado deberá serlo por compañías que estén debidamente calificadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación a satisfacción de la Contratante.

#### **48. PERSONAL**

Los trabajadores que el Contratista emplee en la obra, incluso su Representante Técnico, deberán contar con seguro por accidentes de trabajo, de conformidad con la legislación vigente (ley 24.557 y normas reglamentarias). La Contratista deberá acreditar por medio fehaciente (certificación extendida por la compañía aseguradora o copia certificada y autenticada del contrato de afiliación y sus anexos) que el personal empleado en todas las etapas de ejecución de la obra se encuentra amparado en el contrato de seguro obligatorio con la "Aseguradora de Riesgos del Trabajo" de su elección.

En el caso que La Contratista, en su calidad de tomador del seguro, pacte con la A.R.T. un plan de pagos para la cancelación de las primas, deberá informarlo en oportunidad de presentar las respectivas pólizas, y a la vez, acompañar los recibos a medida que se produzcan los sucesivos vencimientos.

El personal empleado por el Contratista para ejecutar la Obra, no adquiere por esta contratación ningún tipo o forma de relación de dependencia con ARSAT, siendo por





cuenta del Contratista todas las responsabilidades emergentes de la relación laboral con el personal empleado bajo cualquier forma de contratación.

El Contratista deberá cumplir con la totalidad de sus obligaciones Fiscales, Previsionales, de la Seguridad Social y Sindicales.

ARSAT se reserva la facultad de verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de trabajo de sus empleados, como así también de las obligaciones derivadas de la seguridad social y de relevar en obra al personal afectado a la misma.

Será causal de resolución contractual el incumplimiento de las obligaciones laborales y de la seguridad social, por parte del contratista y de sus subcontratistas.

#### **49. PAGO DE TASAS, GESTIONES Y HABILITACIONES**

Todo pago de tasas, cargos por gestión, habilitaciones y/o tributos necesarios ya sea por espacios fiscales, municipales, provinciales o nacionales, cualquiera fuera el organismo o dependencia inherente con la competencia del caso, los deberá gestionar y estarán a cargo del Contratista.

#### **50. CALIDAD DE LOS MATERIALES**

Todos los materiales, artefactos, accesorios, muebles, equipos, instrumentos y suministros en general que se incorporen a la Obra serán nuevos y sin uso, adecuados a los requerimientos de la Obra e indicados sus parámetros en el PET.

A tales efectos, los gastos que demanden su inspección y/o certificación por parte de ARSAT, correrán por cuenta del Contratista.

Cuando el PET no establezca plazo para la comunicación de la aceptación o rechazo, el mismo será de CINCO (5) días para los materiales inspeccionados en las Obras y de DIEZ (10) días, en el caso de materiales que deben ser estudiados en fábrica. El Contratista, será asimismo, responsable de cualquier reclamo o denuncia que pudiera originar la provisión o el uso indebido de materiales patentados.

#### **51. INSPECCIONES, PRUEBAS Y ENSAYOS**

La Inspección tendrá libre acceso al/los talleres y depósitos del Contratista, Subcontratista, Proveedores o de quien corresponda, en cualquier momento en que se efectúen las tareas de fabricación y armado, y/o verificar y ensayar materiales, elementos



y equipos para la obra. Para lo cual el Contratista deberá garantizar el libre acceso a dichos lugares.

Las inspecciones que se realicen en talleres y depósitos, no liberan al Contratista de su responsabilidad respecto al comportamiento ulterior de los equipos y estructuras en su lugar de destino, ni representan responsabilidad para ARSAT.

En consecuencia, el Contratista deberá tomar todas las medidas necesarias para verificar la procedencia, calidad y condiciones de los equipos y materiales que se utilicen, y la bondad de la mano de obra por cuanto será único responsable por las fallas y deficiencias que se pudieran originar hasta que venzan los plazos de garantía.

Las inspecciones pruebas y ensayos están definidas en el punto 12 del PET.

## **52. TRABAJOS MAL EJECUTADOS**

Cuando la Inspección de Obra considere un trabajo defectuoso o un equipo deficiente, ordenará su corrección, demolición, reconstrucción o reemplazo, a exclusivo cargo del Contratista, y fijará un plazo para llevar a cabo el trabajo o proveer un equipo nuevo.

Si el Contratista demorara la ejecución de la orden impartida, y vencido el plazo otorgado, ARSAT podrá ejecutar los trabajos ordenados, o proveerse de equipos o hacerlos ejecutar por terceros, con cargo al Contratista en iguales condiciones.

## **53. INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN**

Para todas aquellas operaciones de medición, verificaciones, pruebas o ensayos de los equipos previstos en las especificaciones, el Contratista deberá disponer de los implementos necesarios, toda vez que ello le sea requerido por ARSAT y en particular cuando solicite mediciones, verificaciones o pruebas, con la debida antelación, donde se haga necesario contar con los mismos para constatar el fiel cumplimiento del Contrato.

## **54. RECEPCIÓN PROVISORIA. CERTIFICADO DE RECEPCIÓN PROVISORIA**

Tan pronto como la obra de instalación del shelter o adecuación de sitios se encuentre terminada a juicio del Área de Ingeniería de ARSAT, y haya sido sometida satisfactoriamente a las pruebas correspondientes y a todo ensayo final, que hubiese sido especificado en el PET, la Inspección de Obra extenderá el Certificado de Recepción Provisoria de la obra, a los 10 días corridos de haber concluido los ensayos.



El Plazo de Garantía comenzará desde la fecha de emisión de dicho certificado, por el plazo de un (1) año.

## **55. DEFECTOS MENORES**

Sin perjuicio de lo expresado en el punto anterior, en forma excepcional y a exclusivo criterio de ARSAT, los Certificados de Recepción Provisoria podrán ser emitidos por ARSAT, dentro de los TREINTA (30) días a contar de la fecha de su solicitud, aún en el caso de que persistan o se hayan detectado defectos menores durante la Recepción Provisoria.

La apreciación y calificación de la magnitud del defecto, será establecida por la Comitente. La Contratista tendrá la obligación de reparar todo defecto, ya sea que ARSAT lo haya detectado y anotado en cada Certificado de Recepción Provisoria o que haya omitido hacer una reserva expresa.

La reparación de los defectos menores detallados en el Listado de Defectos Menores, deberá efectuarse en un plazo máximo de TREINTA (30) días corridos contados a partir de la fecha de otorgamiento de cada Certificado de Recepción Provisoria y conforme a un programa a ser acordado entre la Contratista y ARSAT.

## **56. EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE REPARACIÓN**

Todos los costos relacionados con el reemplazo, retiro y transporte de regreso de componentes, serán de responsabilidad y cargo de la Contratista.

ARSAT estará facultada, en caso de emergencia y después de informar al Contratista, a realizar acciones correctivas por él o por terceros, sin autorización judicial. Los costos resultantes de estos trabajos deberán ser pagados por la Contratista en un plazo no mayor a TREINTA (30) días de la presentación del cobro respectivo por parte de ARSAT.

Si durante el período de Garantía, ARSAT hiciera reclamos por defectos que no puedan corregirse inmediatamente, la Contratista deberá, previo acuerdo entre las partes, tomar medidas temporales hasta que la corrección completa pueda ejecutarse. Cualquier gasto extra que resulte de estas medidas temporales, serán a cargo de la Contratista.

Antes de concluir el período de la Garantía y tan pronto como sea practicable, la Contratista y ARSAT conducirán una inspección conjunta de los trabajos. Como resultado de tal inspección, la Contratista ejecutará todas las reparaciones y reconstrucciones que



sean necesarias para que las condiciones de la Obra, cumplan con lo establecido en el Contrato.

Será de responsabilidad de la Contratista, la reparación de todos y cada uno de los hechos ocurridos durante el período de Garantía, aun cuando tal reparación deba ser ejecutada fuera de la fecha de finalización de tal periodo.

#### **57. INCUMPLIMIENTO EN LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS REQUERIDAS**

Si la Contratista no hiciese la reparación de los defectos detectados durante el Período de Garantía, dentro del plazo razonable requerido por ARSAT, ésta podrá realizar tal trabajo directamente por si o por intermedio de un tercero, sin autorización judicial.

En tal caso, ARSAT descontará a la contratista los costos involucrados de cualquier saldo adeudado. Si los dineros adeudados a la Contratista no fuesen suficientes, ARSAT podrá hacer efectivo el Fondo de Reparación y la Garantía de Cumplimiento de Contrato, obteniendo de ellos tales montos.

Las acciones correctivas hechas por ARSAT (o terceros contratados por ésta), en los mencionados casos de emergencia, no disminuirán las obligaciones de garantía de la Contratista, que deberán mantenerse vigente respecto a dichos trabajos

#### **58. PLAZO DE GARANTÍA**

El plazo de garantía de obra tendrá una duración de DOCE (12) meses a partir de la emisión del Certificado o Acta de Recepción Provisoria de cada sitio. Durante este plazo estarán a cargo del Contratista todas las reparaciones, originadas por cualquier causa imputable al mismo y que aparecieran durante el plazo de garantía de la obra.

Establecido que los trabajos fueron mal ejecutados, sea por el empleo de distintos materiales, sea por defectos constructivos, el Contratista deberá rehacer en todo o en parte la obra observada, según se le ordene, y a su costa.

En el caso que el Contratista no realice dichos trabajos en el plazo indicado, previa intimación y vencido el plazo de TREINTA (30) días corridos, ARSAT los ejecutará con cargo a aquél y su importe será descontado de cualquier cantidad que tenga el Contratista a cobrar y con la Garantía de cumplimiento de contrato y Fondo de Reparos.



De existir penalidades, de las previstas en el art. 61, se procederá a descontar dichos montos de las sumas que tenga a percibir el Contratista o con la Garantía de cumplimiento de contrato y Fondo de Reparos.

#### **59. DESPERFECTOS**

Si en cualquier momento durante el Plazo de Garantía se observaran desperfectos de naturaleza tal que reclamen una investigación de las causas que los motivan, la Inspección la llevará a cabo, poniendo en conocimiento de ello al Contratista. Si de dicha investigación resultare que la falta es atribuible a defectos constructivos y/o a la mala calidad del material empleado, ARSAT podrá aplicar al Contratista una penalidad consistente en una ampliación del Plazo de Garantía, que se graduará de acuerdo con la importancia de los desperfectos causados.

#### **60. RECEPCIÓN DEFINITIVA**

Para el caso de la instalación de y puesta en servicio de los Shelters y los trabajos de adecuación de sitios, transcurridos NOVENTA (90) luego de la Aceptación Provisoria no mediando observaciones, y siempre que todos los trabajos ordenados durante tal período en virtud de lo establecido precedentemente se hayan terminado satisfactoriamente, se procederá a la Recepción Definitiva de la Obra, a través de la emisión del Acta de Recepción Definitiva.

Si durante este período, se presentan fallas por responsabilidad del proveedor, el plazo de NOVENTA (90) días comenzará a regir nuevamente una vez solucionado el problema.

Del Acta de Recepción se entregará al Contratista una copia conformada. En este Certificado constará expresamente que ambos han dado fiel y oportuno cumplimiento a sus obligaciones contraídas en virtud del Contrato.

La emisión del Certificado de Recepción Definitiva y/o el Finiquito no implicará liberación de la Contratista de la responsabilidad por:

- a. ruina total o parcial de la Obra en los términos del Artículo 1646 del Código Civil.
- b. fallas ocurridas debido a culpa grave o dolo de la Contratista y/o sus empleados.



En ese mismo acto, y no habiendo reparos de parte del Comitente en el cumplimiento de las obligaciones contractuales de la Contratista, se liberará la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

## **61. PENALIDADES**

Los incumplimientos de las obligaciones derivadas del contrato importarán la aplicación de las sanciones que se detallan a continuación:

a) Multas por mora en la iniciación de los trabajos

Cuando el Contratista no cumpliera con los plazos establecidos en el Cronograma de tareas definido en el Contrato, se le aplicará, por cada día de mora en la iniciación, una multa de UN DÉCIMO POR CIENTO (0,1 %) del monto total del Contrato.

b) Multas por mora en la ejecución de los trabajos

Cuando el Contratista no cumpla con el Cronograma de Trabajo en forma injustificada de modo que la parte ejecutada no corresponda al tiempo previsto en dicho Cronograma, se le aplicará una multa de UN CENTÉSIMO POR CIENTO (0,01 %) del monto total del contrato, por cada día de mora.

La determinación de los días por mora en la ejecución de los trabajos, se obtendrá del Plan de Trabajos del contratista aprobado oportunamente por ARSAT.

El tiempo estipulado es un factor esencial y ARSAT sufrirá daños y perjuicios si el Contratista no cumpliera dentro de los plazos estipulados en el Plan de Trabajo definitivo, más cualquier extensión o prórroga que haya sido especialmente autorizada por ARSAT.

c) Multas por paralización o suspensión de los trabajos sin causa justificada

Si el Contratista paralizara o suspendiera los trabajos sin causa debidamente justificada y aceptada por ARSAT, se le aplicará una multa de DOS DÉCIMOS POR CIENTO (0,2 %) del monto total del contrato por cada día de paralización o suspensión.

d) Multas por incumplimientos en las obligaciones relativas al personal

Si el Contratista incumpliere cualquiera de las obligaciones establecidas en este Pliego, y normas concordantes, se hará pasible de una multa de UN DÉCIMO POR CIENTO (0,10 %) del monto total del contrato por cada infracción a dichas disposiciones. En caso de reiteración, dicha multa se duplicará. Toda infracción a estas obligaciones

podrá ser considerada como un incumplimiento grave a los efectos de la rescisión del contrato.

Sin perjuicio de la aplicación de las multas establecidas precedentemente, el no cumplimiento de las obligaciones del Contratista en materia laboral y de seguridad en obra impedirá, en todos los casos, el trámite y pago de los certificados de obra.

e) Multas por otros incumplimientos

Todo otro incumplimiento contractual, que no tuviere previsto en el presente Pliego o en el Pliego de Especificaciones Técnicas o en las demás normas aplicables una sanción específica, dará lugar a la aplicación de una multa que podrá variar desde UN CENTÉSIMO POR CIENTO (0,01 %) hasta CINCO CENTÉSIMOS POR CIENTO (0,05 %) del monto total del contrato, según la importancia de la infracción a exclusivo juicio de ARSAT y siempre que no se trate de casos explícitamente contemplados en otros artículos.

A los fines del presente artículo, se entenderá por "monto contractual", el monto de contrato.

Cuando el importe de las penalidades por incumplimientos varios alcance el DIEZ POR CIENTO (10%) del monto del contrato, ARSAT podrá optar por su rescisión por culpa del Contratista.

## **62. CAUSALES DE RESOLUCIÓN POR CULPA DEL CONTRATISTA**

ARSAT tendrá la facultad de proceder a la resolución unilateral del contrato por culpa del Contratista, en los siguientes casos:

- a) Incumplimiento grave y reiterado de las obligaciones esenciales emergentes del contrato y los documentos que lo integran.
- b) Cuando en la Oferta se hubiera incurrido dolosamente en inexactitudes graves que determinaron la adjudicación.
- c) Cuando el Contratista fuese culpable de fraude o negligencia, o incumpliera las obligaciones y condiciones estipuladas en el contrato.
- d) Vencido el plazo de cumplimiento de contrato o en su caso de su prórroga, sin que se hubiese ejecutado la totalidad del objeto de la presente Licitación.



- e) Cuando existiera cesión de todo o parte del contrato, sin que la misma hubiese sido autorizada previamente por ARSAT.
- f) Concurso o Quiebra del Contratista.
- g) Cuando las multas superen el tope del diez por ciento (10%) del monto del contrato.

En todos los casos enunciados, la rescisión operada acarreará la pérdida de la garantía del cumplimiento del contrato, sin perjuicio de la responsabilidad por daños y perjuicios que pudiera corresponder.

Asimismo, ARSAT podrá, previo informe fehaciente, establecer las sumas líquidas exigibles y retener de los importes que deba al Contratista, las multas y correcciones por deficiencias originadas en tal resolución, o emergentes del desenvolvimiento del contrato, sin necesidad de consentimiento de los saldos por parte del Contratista.

### **63. CAUSALES DE RESOLUCIÓN POR CULPA DEL CONTRATANTE**

En el caso de que el CONTRATANTE incumpliera una obligación esencial o importante que surja expresamente de lo establecido en el PBCG y el PET, deberá ser intimada por el CONTRATISTA para que la cumpla dentro del plazo de QUINCE DIAS (15), bajo apercibimiento de resolución. Vencido dicho plazo, sin que el CONTRATANTE haya cumplido la prestación en mora, la CONTRATISTA quedará facultada para resolver el contrato.

En el supuesto que la mora se refiera al pago del precio, la intimación deberá realizarse por el plazo de SESENTA DIAS (60), bajo apercibimiento de resolución.

### **64. DAÑOS Y PERJUICIOS**

La parte cumplidora tendrá derecho a requerir a la incumplidora los daños y perjuicios correspondientes, conforme a los artículos 520 a 522 del Código Civil.

### **65. RESCISIÓN POR RAZONES DE OPORTUNIDAD**

Si el accionista mayoritario de ARSAT no financiare la consecución de este proyecto, el Comitente podrá resolver el contrato. El CONTRATISTA, en dicho supuesto, tendrá derecho a recibir el pago correspondiente a todos los trabajos efectivamente realizados, con más el CINCO POR CIENTO (5%) del monto contractual en concepto de indemnización, que será el límite de responsabilidad de ARSAT.





En tal supuesto, ARSAT se reserva la facultad de controlar el grado de concreción de los trabajos realizados.

## **66. CERTIFICACIÓN Y PAGO**

Diez (10) días después de la firma del contrato se deberá acompañar un programa de certificación con un grado de desagregación tal, a satisfacción del Comitente, que permita una adecuada certificación de trabajos ejecutados conforme los establece el PET y sus Anexos.

Cada certificado debe comprender la totalidad de los trabajos desde el comienzo de la obra, hasta la fecha de certificado y su valor parcial estará dado por su excedente sobre el total del certificado anterior.

Dentro de los primeros CINCO (5) días hábiles posteriores a la notificación de conformidad de la medición, el Contratista deberá elevar el Certificado a la Gerencia de Telecomunicaciones Terrestres de ARSAT, a los fines de su conformidad.

El Certificado será confeccionado por el Contratista en Original y TRES (3) copias.

Junto con la presentación del Certificado, el Contratista deberá acompañar una fotocopia del comprobante de pago correspondiente de los seguros exigidos, de las cargas impositivas que correspondiesen y de los aportes previsionales del personal afectado a la obra, tanto propios como de los subcontratistas, si correspondiere en este último caso.

Además de la documentación señalada, el Certificado deberá incluir las planillas de medición correspondientes y las planillas sumatorias de volumen de obra realizado en cada ítem.

Condiciones de pago: a los treinta (30) días corridos, desde la presentación de la factura, con el correspondiente certificado debidamente conformado.

## **67. RETENCIONES SOBRE LOS CERTIFICADOS DE OBRA**

Del importe de cada certificado se descontará el CINCO POR CIENTO (5%) para constituir el Fondo de Reparación; los fondos serán devueltos al Contratista, de corresponder, una vez efectuada y aprobada la recepción definitiva de la Obra. Se permitirá sustituir el fondo de reparación en efectivo por una fianza bancaria o póliza de seguro de caución a entera satisfacción de ARSAT.



ARSAT podrá también deducir del Fondo de Reparos los descuentos por trabajos mal ejecutados, penalidades o ejecutar la respectiva garantía.

#### **68. INTERESES POR MORA EN EL PAGO DE LOS CERTIFICADOS**

Si ARSAT incurriera en mora en el pago, sin causa debidamente justificada, abonará intereses de acuerdo a la tasa pasiva del Banco de la Nación Argentina para operaciones de plazo fijo a TREINTA (30) días, vigente al cierre del día en que el pago debió hacerse efectivo de acuerdo al presente Pliego.

Los intereses comenzarán a devengarse al día hábil siguiente del vencimiento del plazo de pago.

Si el retraso fuere causado por el Contratista, debido a reclamaciones sobre mediciones, u otras causas, con motivo de la ejecución de la obra y ellas resultaren infundadas, o se interrumpiese la emisión o el trámite de los certificados u otros documentos por actos del mismo, no tendrá derecho al cobro de intereses.

#### **69. SUBCONTRATISTAS**

El Contratista, para subcontratar con terceros parte de los trabajos adjudicados, deberá contar con la previa conformidad del Comitente. Ningún subcontrato autorizado eximirá al Contratista del cumplimiento de las obligaciones a su cargo. La responsabilidad derivada de las obras subcontratadas le corresponderá como si las hubiera efectuado directamente. A su vez, será su responsabilidad, realizar todas las tareas y controles conducentes para mantener a ARSAT indemne de las consecuencias de cualquier tipo de reclamo de terceros, que pudiera originarse con motivo de la ejecución del Contrato, en sede judicial o administrativa, de cualquier fuero o jurisdicción, y deberá cumplir y hacer cumplir las obligaciones impuestas por la ley 24.557, con relación a los dependientes propios, de sus contratistas o de terceros que cumplan funciones vinculadas, directa o indirectamente, con el servicio objeto de este contrato, según sea el caso, quienes deberán encontrarse afiliados a una Aseguradora de Riesgos de Trabajo.